



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 103 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

12 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 289-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 06 de Abril del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB el titular del pliego delega funciones administrativas al Gerente Municipal y Gerente de Administración y Finanzas, amparándose la delegación de facultades en el artículo 8° de la ley antes acotada; estableciéndose en el artículo segundo la desconcentración al Gerente de Administración y Finanzas, para la designación y/o reconfirmación del comité especial de ser necesario, en los procesos de subasta inversa electrónica, comparación de precios y adjudicación simplificada.

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la subasta inversa electrónica la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario; estando este integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno debe de pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, como lo indica el artículo 23° del citado texto legal.

Que, con Informe N° 289-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística propone la conformación del comité de selección para la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2016-CS/MPJB, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 para la actividad MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA LOCUMBA - PUENTE LOCUMBA - PAMPA CHAPOYAS - CARRETERA TA-571- PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 088-2016-GAF/MPJB se aprobó el expediente de contratación para la contratación de adquisición de Diesel B5 para la actividad Mantenimiento Periódico de la carretera Locumba - Puente Locumba - Pampa Chapoyas - Cartera TA 571 Provincia de Jorge Basadre, Tacna; Adjudicación en Subasta Inversa Electrónica.

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado de conducir el Proceso de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2016-CS/MPJB cuyo objeto es la adquisición de Diesel B5 para la actividad "Mantenimiento periódico de la carretera Locumba - Puente Locumba - Pampa Chapoyas - Carretera TA-571- Provincia Jorge Basadre, Tacna" el mismo que estará compuesto por:



MIEMBROS TITULARES

FUNCIONARIO/SERVIDOR	CARGO EN EL COMITÉ	RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA
Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo	Presidente	Jefe de Adquisiciones	Sub Gerencia de Logística
Ing. Daniel Efraín Castillo Castillo	Primer Miembro	Responsable de actividad	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestruct.
Bach. Madai Cohalla Mori	Segundo Miembro	Responsable de Procesos	Sub Gerencia de Logística

MIEMBROS SUPLENTE

FUNCIONARIO/SERVIDOR	CARGO EN EL COMITÉ	RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA
Abog. Walter Atencio Pilcomamani	Presidente	Sub Gerente	Sub Gerencia de Logística
Ing. Víctor Federico Mireles Mamani	Primer Miembro	Gerente	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestruct.
Ing. Sonia Pamela Condori Yujra	Segundo Miembro	Especialista	Sub Gerencia de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y demás disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
Alcaldía
G.M.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (e)